



INSPECCION OBLIGATORIA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Con el fin de dinamizar la realización de las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, reguladas por el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, es preciso considerar las siguientes puntualizaciones:

- El plazo para que todos los equipos de este tipo existentes en el parque de maquinaria agrícola hayan pasado al menos una inspección, **es el próximo 26 de noviembre de 2016**, sin que se haya producido ni esté previsto ningún aplazamiento de dicha fecha.
- Dado el gran número de equipos que aún no han pasado la inspección, un 95% del parque, es importante activar el inicio de dichas inspecciones por parte de las ITEAF autorizadas, evitando una falta de calidad de las mismas, y teniendo en cuenta que han de inspeccionarse estrictamente y con rigor todos los aspectos contemplados en el anexo II de la Directiva 2009/128/CE de Uso Sostenible de los Plaguicidas y en el anexo I del Real Decreto 1702/2011, de acuerdo con el Manual de las Inspecciones de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios en Uso, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a tal fin.
- A partir del 26 de noviembre de 2016, las CCAA aplicarán a todos los equipos que no hayan pasado la inspección, las medidas establecidas. De acuerdo con el artículo 8 de la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, "Transcurrido dicho período, solamente podrán utilizarse para fines profesionales los equipos de aplicación de plaguicidas que hayan pasado con éxito la inspección".

El incumplimiento de este precepto puede conllevar importantes consecuencias desfavorables para la comercialización y exportación de los productos agrícolas de origen español.

- Las CCAA han iniciado un estricto control de las inspecciones realizadas prestando especial atención a aspectos relevantes en la realización de una inspección, como son las tarifas aplicadas y el tiempo de realización de la inspección, entre otros.

Madrid, 29 de febrero de 2016.

Fernando Miranda Sotillos
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS